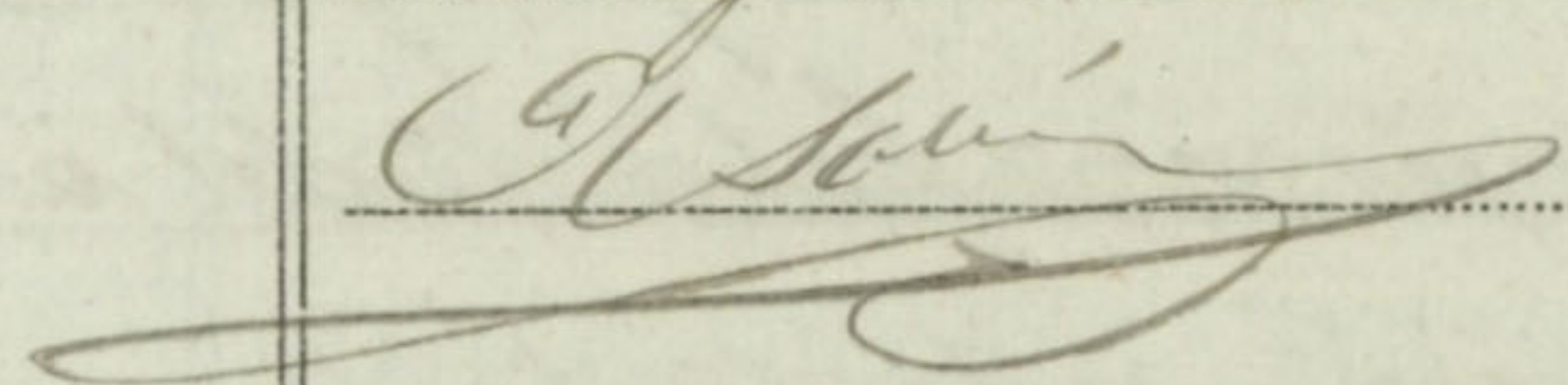


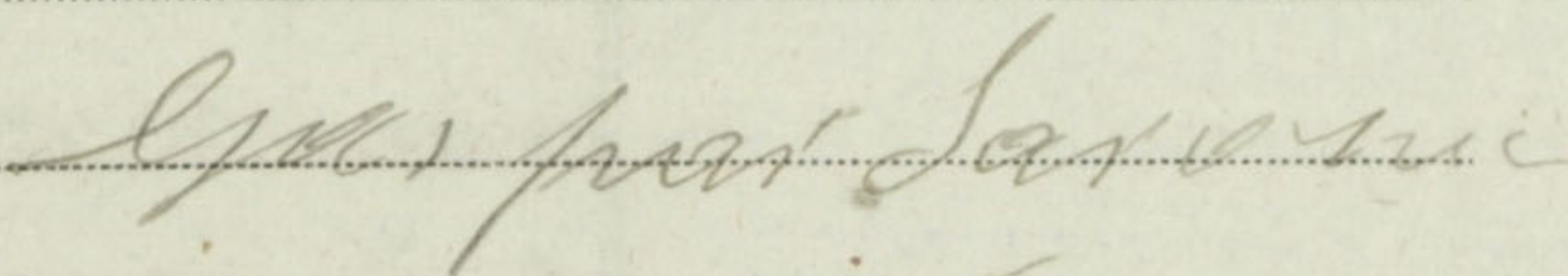
denunciando el hecho de haberse instalado una fuente en un camino vecinal público, cuyos sobantes discurren al terreno communal llamado Catanvrieta arrendado al recurrente, causando los naturales perjuicios.

Después de leídas y examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: 112.50 pesetas de la Excmo. Diputación, 96 pts. de la misma Corporación y 180 pts. de la Casa Misericordia de Colosa.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión a los quince minutos de haber dado comienzo, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que como Secretario certifico.



Carlos Meolalde



Fidel Otegui

En la Universidad de Lerda a diez de Mayo de mil novecientos veinte y seis, se reunió la Comisión Municipal Permanente de la misma en la Sala Consistorial, siendo la hora de las doce con los Sres. Alcalde Presidente Don Anastasio Salaverria y Cements de Alcalde D. Carlos Meolalde y D. Gaspar Sarasua, asistidos del infrascrito Secretario para celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta dicho Señor Presidente.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad y sin observación.

La Comisión acuerda por unanimidad conceder una subvención de 25 pesetas a D. Federico



Santo Tomás, vecinos de Reuteria, con destino a la revista ilustrada que trata de publicar titulada "Reuteria", insertando al efecto en ella y en el correspondiente al próximo número diferentes datos relacionados con este pueblo, tal como promete en su escrito de fecha 30 de Abril último y que quedó sobre la mesa en la sesión anterior.

Enterada la Comisión de la denuncia formulada por D. Julian Trarusta de esta vecindad, de haberse construido por el inquilino del caserío Mategueta D. Gaspar Martiarena, una fuente surtidora de agua en el camino vecinal, cuyos sobrantes se dirigen al terreno communal llamado Catavrieta arrendado al denunciante; acuerda por unanimidad hacerle saber al interesado para que en el plazo de ocho días se sirva desviar dichas aguas de tal manera que discurran por otro lugar, sin perjudicar por lo tanto en nada el terreno de referencia.

La Comisión acuerda quedar enterada de dos circulares de la Excma. Comisión Provincial de Guipúzcoa de fecha 18 del actual, recomendando en la primera a los Ayuntamientos que al confeccionar sus Reglamentos de funcionarios se acogan al derecho que concede el apartado E. art. 1.º del R.D. de 21 de Octubre 1924 con relación a que puede exigirse a los mismos el conocimiento del régimen especial del País y de la lengua vulgar de la región; y en la segunda señala un plazo de 15 días a todos los Ayuntamientos para que puedan proceder al estudio conjunto de las exacciones municipales que se han de aplicar y que una vez finalizado dicho plazo se encargará de la indicada labor la Excma. Dipu-

tación, sometiendo a después al estudio de los Ayuntamientos.

Seguidamente se leyó otra circular de la propia Corporación fechada también el día 6 del actual, haciendo diferentes consideraciones para llegar a la conclusión de la improcedencia de la aplicación en cuanto a lo que dispone la R. O. de 13 de abril último referente al límite de los tipos de gravamen de las exacciones municipales y lo ordenado en el art. 35 del Decreto-Ley de 29 de abril, fijando también el tipo de exacción del arbitrio a los vinos y alcoholes; y, enterada la Comisión acuerda por unanimidad adherirse con la mayor satisfacción a las gestiones que ha de realizar la Excm. Diputación con el fin de que queden sin efecto en estas provincias vascongadas lo ordenado en las referidas disposiciones.

Se enteró la Comisión de la recaudación obtenida en la Alhondiga municipal por arbitrio durante el pasado mes de abril, cuya asciende a la suma de 2.285,20 pesetas.

Después de leerla y examinada fueron aprobadas las siguientes facturas: 12 ptas. de la Revista Moderna de Administración Local, 75 ptas. de la Eléctrica Vasco-Navarra y 43,50 ptas. del Sr. Notario de Reuteria.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión a los treinta minutos de haber dado comienzo, extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

Así se

Carlo Micolalde Gaspar Larrea

Fidel Otegui